RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES Y MATERIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL", EXPEDIENTE CONTR 2024/134191 (prórroga ec009-2025/537)

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 1 de agosto de 2024 la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional suscribe con la empresa **CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREM S,L.** el contrato de servicios denominado **"SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES Y MATERIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL", EXPEDIENTE CONTR 2024/134191** por un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (**49.715,61 €)** (IVA incluido) y con un plazo de ejecución de 12 meses.

Segundo.- Con fecha fecha 21 de abril de 2025, se manifiesta por la Jefa del Servicio de Planes y Programas Educativos de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la necesidad de prorrogar el contrato suscrito por un periodo de 12 meses adicionales, comprendidos desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, en las mismas condiciones que en el contrato inicial, por un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (**49.715,61 €)** (IVA incluido), de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
2025	18.285,74 €	3.840,01 €	22.125,75 €
2026	22.801,54 €	4.788,32 €	27.589,86 €

Tercero.- Con fecha 22 de abril de 2025, por parte de la Secretaría General Técnica, se procede a realizar el trámite de audiencia de la prórroga a la que hace referencia el apartado anterior al contratista mediante SIREC-Portal de licitación electrónica, prestando conformidad la empresa a través del citado portal.

Cuarto.- Con fecha 5 de mayo de 2025 el expediente de gasto de la prórroga ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y considerando que en el expediente se han cumplido los trámites previstos en la vigente Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios denominado **"SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES Y MATERIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL", EXPEDIENTE CONTR 2024/134191 (PRÓRROGA EC009-2025/537)** suscrito el día 1 de agosto de 2024, con la empresa **CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREM S,L** desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, inclusive, e importe de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (**49.715,61 €**) (IVA incluido).

Segundo.- El importe máximo de la prórroga es de CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS **(41.087,28 €),** (IVA excluido); a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS **(8.628,33 €)**, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende como máximo a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS **(49.715,61 €)**, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
2025	18.285,74 €	3.840,01 €	22.125,75 €
2026	22.801,54 €	4.788,32 €	27.589,86 €

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista, disponiendo asimismo su publicación en el perfil del contratante de este Órgano de Contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, de optarse por la interposición de recurso contencioso administrativo, el plazo de interposición será de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
P.D. ORDEN 7-11-19 (BOJA N.º 11 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera